



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL
TRASLADOS
(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO:** 30 DE JUNIO DE 2021.

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05837-31-05-001-2021-00124-01	Francisco Betancur	Luis Esteban Echavarría	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Inicia término: 01 de julio de 2021 Finaliza término: 08 de julio de 2021 Los memoriales de alegatos deberán	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				<p>ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	
05 045 31 05 001 2018 00474 01	Elba Margarita Lora Torres	Provenir S.A. y Colpensiones	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p>Inicia término: 01 de julio de 2021</p> <p>Finaliza término: 08 de julio de 2021</p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 09 de julio de 2021</p> <p>Finaliza término: 15 de julio de 2021</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN</p>

05045-31-05-001-2019-00453-01	Duberlinda Castaño Causil	Colpensiones y otra	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 01 de julio de 2021</p> <p>Finaliza término: 08 de julio de 2021</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo:</p> <p>alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</p>
-------------------------------	------------------------------	------------------------	-----------	--	--



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

Medellín, 22 de junio de 2021.

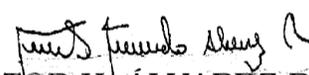
Proceso: Ordinario laboral de primera instancia
Demandante: Duberlinda Castaño Causil
Demandado: Colpensiones y otra
Radicado Único: 05045-31-05-001-2019-00453-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la demandada Iglesia Presbiteriana de Colombia; contra el auto interlocutorio número 190 del 9 de abril de 2021, por medio del cual se niega la solicitud de nulidad, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Apartadó.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

Medellín, 22 de junio de 2021.

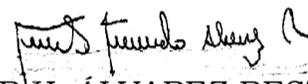
Proceso: Ordinario laboral de primera instancia
Demandante: Francisco Betancur
Demandado: Luis Esteban Echavarría
Radicado Único: 05837-31-05-001-2021-00124-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del demandante; contra el auto interlocutorio número 038 del 28 de abril de 2021, por medio del cual se rechaza la demanda ordinaria interpuesta, proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Turbo.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de Segunda Instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Elba Margarita Lora Torres
DEMANDADOS : Provenir S.A. y Colpensiones
PROCEDENCIA : Juzgado 1° Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 001 2018 00474 01
RDO. INTERNO : SS-7897
DECISIÓN : Admite apelación y ordena traslado

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la AFP demandada PORVENIR S.A., contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado común para los no apelantes. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO



RADICADO ÚNICO 05 045 31 05 001 2018 00474 01